



Acuerdo del.º deln.º } Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Atacama
tarilla a primeros de Enero de mil ochocientos treinta y cinco.
Los Sres D.ⁿ Tomas Garcia y D.ⁿ Fulgencio Hurtado Alcalde,
Juan Menchon y Fran.^{co} Galgo Regidores, Luis Cascales,
y Fran.^{co} Formo Diputados, D.ⁿ Diego Gimenez y Juan
Ortega Procuradores Sindico Grial y Personero Individuo,
que al presente componen el Consejo Justicia y Ayuntamiento
de la misma, Sumo y congregados como lo
acostumbra, en virtud de citacion q.^e ante dem seles hizo
zo, para tratar sobre las cosas tocantes y pertenecientes
al Servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de este
pueblo: Por el Sr. Presidente se manifestó que lo Exped.^{to}
formado p.^a la subasta de los ramos de Vino Vinagre Aceyte
y Sabon del consumo de esta Villa, en el corriente año, lo
habia devuelto el Sr. Intendente expresando q.^e p.^a falta de no
haberse subastado dho ramos, puede en obsequio del pp.^{co}
elegir el Ayuntamiento administrar los, o dejar libre la venta
cargando su cuota al reparto: lo q.^e oido p.^a los demas Sres
de conformidad de todos, acordaron: Fue mediante a que
en este Pueblo, desde tiempo inmemorial, se han adminis-
trado los ramos de Vino y Aceyte, de cuenta de esta Corpora-
cion, satisfaciendo sus cuotas a la R.^{ta} Hacienda con
toda puntualidad vendiendore los generos a los precios
regulares y equitativos, desde luego se haya lo mismo en
el presente año, para que de este modo se satisfaga a la
R.^{ta} Hacienda sus respectivas cuotas, despachandore los ge-
neros en los Estamos q.^e hay, del modo y manera q.^e ha sido
costumbre, otorgand.^o los Estanqueros. sus respectivas Esras
de obligacion p.^a la seguridad de los generos y satisfaccion
de los dho. q.^e bayan cobrand.^o, segun y como lo ha

